

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2012 - BOC NÚM. 148

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CVE-2012-10323 *Orden GAN/45/2012, de 16 de julio, por la que se modifica la Orden GAN/24/2012, de 25 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para 2012 ayudas a la acuicultura, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura de acuerdo con el Fondo Europeo de la Pesca (2007-2013).*

Para el período 2007 - 2013, el marco de apoyo comunitario a favor del desarrollo sostenible del sector pesquero es el Reglamento (CE) 1198/2006, de 27 de julio, relativo al Fondo Europeo de la Pesca (FEP).

Pudiéndose acoger a la contribución con cargo al FEP cualquier gasto efectivamente pagado por los beneficiarios entre el 1 de enero de 2007, y el 31 de diciembre de 2015.

La Orden GAN/24/2012, de 25 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para 2012 ayudas a la acuicultura, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura de acuerdo con el Fondo Europeo de la Pesca (2007 - 2013), establece en su artículo 16, apartado 1, que serán gastos subvencionables, aquellos cuya ejecución se inicie con posterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda.

Durante el periodo de vigencia del FEP (2007 - 2013), los beneficiarios previamente a la realización de las inversiones, solicitan a la Dirección General de Pesca y Alimentación, su incorporación a la próxima convocatoria de ayudas, mediante la solicitud del acta de no inicio de las obras, presentando la solicitud formal posteriormente dentro del plazo abierto en la orden de convocatoria.

De acuerdo con las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de pesca, y al objeto de clarificar la correcta interpretación de la Orden GAN/24/2012, y dentro del marco establecido por la normativa Comunitaria y Estatal, se propone la aprobación de la modificación de la convocatoria de ayudas a la acuicultura, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura para 2012.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en uso de las competencias que me confiere el artículo 33.f), de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPOGO

Artículo 1.- Se modifica el apartado 1 del artículo 16, de la Orden GAN /24/2012, de 25 de abril, quedando redactado de la siguiente forma:

1.- Serán gastos subvencionables los que se establecen en el punto 3 de este artículo siempre que se refieran a obras, actividades y / o inversiones que no se hayan iniciado con anterioridad a día 1 de enero de 2007, y cuya ejecución se inicie con posterioridad a la presentación de la solicitud de acta de no inicio de las obras.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza a la Directora General de Pesca y Alimentación para dictar cuantas resoluciones fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Santander, 16 de julio de 2012.
La consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,
Blanca Azucena Martínez Gómez.

2012/10323

CVE-2012-10323